ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO MC-MGA-042-2026

Málaga, 14 de agosto de 2026.

Señor
LIBARDO RANGEL ORTIZ
C.C. 13.921.556 DE MÁLAGA
Calle 13 A # 11ª-32 Barrio el Bosque
MÁLAGA - SANTANDER

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No.*** **MC-MGA-042-2026,** *cuyo Objeto es:* ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA PARA HABILITAR EL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER"***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veinticinco (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA PARA HABILITAR EL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL COLEGIO CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER"

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Corresponde al contratista entregar, los siguientes ítems en desarrollo del objeto contractual a ejecutar desarrollar las actividades descritas a continuación

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1,1	DESMONTE Y RETIRO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 75 KVA	UND	1
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA 13200 /220-127V INCLUYE PUESTA A TIERRA	UND	1
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PARARAYOS POLIMERICOS DE Ka 12 Kv (DPS) HOMOLOGADOS	UND	1

ITEM 1.1. DESMONTE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 75 KVA

Este ítem se refiere a las actividades de, desconexión, retiro, desmonte y acopio (o disposición final según indicación) del Transformador existente de 75 KVA (13.2 kV / 220-127V o nivel de tensión equivalente). Se deben tener en cuenta las normas RETIE vigentes y el Reglamento de Salud en el Trabajo, actuando de acuerdo con las descripciones previamente indicadas, en las especificaciones particulares o según lo definido por la interventoría.

Materiales:

Los materiales e insumos necesarios para realizar la correcta y segura ejecución de la presente actividad deberán ser de excelente calidad y garantizar el aislamiento y la seguridad operativa del personal; estos materiales son:

- Elementos de señalización y demarcación de área (cintas de peligro, conos, vallas).

Equipo:

Los equipos, herramientas y elementos de protección necesarios para realizar la ejecución de la presente actividad son:

- Herramienta menor de electricista (aislada 1000 V).
- Equipos de Protección Individual (EPI) y de Protección Contra Caídas (arnés, líneas de vida).
- Kit de tierras temporales.
- Grúa Hidráulica o camión grúa con capacidad adecuada para el tonelaje del equipo.

Ejecución de los trabajos:

Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá realizar la secuencia nombrada a continuación:

- Consultar las disposiciones estipuladas en el Código Eléctrico Nacional (C.E.N.) norma ICONTEC 2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la normatividad de seguridad y salud en el trabajo (Reglas de Oro de la Electricidad).
- Tramitar y obtener la consignación / liberación del circuito ante la empresa prestadora del servicio de energía o responsable de la red.
- Aplicar estrictamente las 5 Reglas de Oro: efectuar el corte visible de todas las fuentes de tensión, realizar el enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte, verificar la ausencia de tensión en media y baja tensión, poner a tierra y en cortocircuito temporales todas las posibles fuentes de tensión, y delimitar/señalizar la zona de trabajo.
- Contar con mano de obra calificada (con matrícula profesional vigente) y suficiente para las labores de maniobra, desconexión y desmonte.
- Desconectar las acometidas de media tensión (primario), baja tensión (secundario) y el sistema de puesta a tierra del transformador existente, etiquetando y protegiendo adecuadamente los conductores que permanezcan en el sitio.
- Retirar los herrajes, pernos, soportes o bases que sujetan el equipo a la estructura (poste o subestación de superficie).
- Izar y bajar el transformador de 75 KVA mediante el uso de la grúa hidráulica, asegurando maniobras controladas que eviten impactos, daños a infraestructuras adyacentes o derrames de aceite dieléctrico.
- Transportar y ubicar el transformador desmontado en el sitio de acopio temporal asignado por la interventoría o coordinar su disposición final según la normativa ambiental vigente.
- Proteger la zona intervenida hasta entregar la actividad a la interventoría.

Condiciones para el recibo de los trabajos:

Los trabajos deberán ser supervisados en todo momento por el supervisor y deberán cumplir a cabalidad con la normatividad vigente, a fin de garantizar que la maniobra no signifique un riesgo durante o posteriormente a su ejecución.

El supervisor deberá verificar que:

- Se haya cumplido estrictamente con los protocolos de desenergización y seguridad eléctrica (RETIE y NTC 2050).
- El equipo desmontado y sus accesorios no hayan sufrido daños imprevistos.

- Las puntas de los cables de media y baja tensión queden debidamente aisladas, protegidas e identificadas si van a ser reutilizadas o empalmadas.
- El área de trabajo quede limpia, ordenada y libre de escombros o sobrantes de la maniobra.

Medida:
La unidad de medida para la actividad de Desmonte de Transformador existente de 75 KVA será por unidad (und).

Forma de pago:

La forma de pago se hará al respectivo precio unitario del contratista por unidad (und), para toda obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción por el supervisor. El precio unitario deberá incluir todos los costos de equipos (grúa hidráulica, herramientas), transporte, cargue, descargue, mano de obra calificada, elementos de seguridad, aislamiento temporal de cables y materiales necesarios para cumplir a cabalidad con esta especificación.

ITEM 1.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA 13200 /220-127V INCLUYE PUESTA A TIERRA.

Este ítem se refiere al suministro e instalación de Transformador 75KVA 13.2KV/220V-120V incluye elementos de sujeción, teniendo en cuenta que deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos eléctricos y arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la supervisoría.

Materiales:

Los materiales necesarios para realizar la correcta ejecución de la presente actividad deberán ser de excelente calidad y así mismo cumplir con todas las normas RETIE correspondientes a fin de garantizar un producto estable y duradero a lo largo de su vida de servicio; estos materiales son:

- Transformador 75KVA 3F; 13.2 kV /220-127 V
- Kit de puesta a tierra

Equipo:
Los equipos necesarios para realizar la ejecución de la presente actividad deben ser aprobados previamente por la supervisoría del proyecto, así mismo esta maquinaria deberá tener todos los documentos de propiedad y funcionamiento son:

- Herramienta menor
- Grúa Hidráulica

Ejecución de los trabajos:

Para la ejecución de los trabajos el contratista deberá realizar la secuencia nombrada a continuación:

- Consultar las disposiciones estipuladas en el código eléctrico nacional (C.E.N) norma ICONTEC 2050 y normas vigentes RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas).
- Cumplir con los diseños, materiales, diámetros y dimensiones contenidas en los detalles.
- Mano de obra calificada y suficiente para la totalidad de instalación, montaje y pruebas.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial, señalización y aislamiento de personal no autorizado.
- Previamente a la instalación del aparato se deberá verificar todas las dimensiones, accesibilidades y de más condiciones existentes en el sitio, teniendo en cuenta los

tamaños y áreas libres para asegurar que puedan ser instalados y operados satisfactoriamente en el espacio escogido, manteniendo las alturas recomendadas y la libre circulación.

- Tan pronto como se encuentre concluido el trabajo eléctrico de contratación llevará a cabo la puesta en servicio del sistema eléctrico en presencia de la supervisoría e impartirá instrucciones sobre la operación y mantenimiento del sistema al personal asignado por el propietario.
- Proteger hasta entregar la obra.

Condiciones para el recibo de los trabajos:

Los trabajos deberán ser supervisados todo el tiempo por el supervisor y deberán cumplir a cabalidad con la normatividad vigente a fin de que estas no puedan significar un riesgo durante y posteriormente a su ejecución; el supervisor deberá verificar que:

- Verificar que toda instalación cumpla con las siguientes normas:
- Norma técnica colombiana (NTC) 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
- Standard IEEE 80 e IEEE 81 (sistema de puesto a tierra).

Medida:
La unidad de medida para la actividad de Suministro e instalación de Transformador 75KVA 13.2KV/220V-120V (Incluye accesorios de instalación) será en (und).

Forma de pago:
La forma de pago se hará al respectivo precio unitario del contratista por unidad (und), para toda obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción por el supervisor. El precio unitario deberá incluir todos los costos de equipos, transporte, mano de obra y materiales para cumplir con esta especificación.

ITEM 1.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PARARRAYOS POLIMÉRICOS DE 10 kA 12 kV (DPS) HOMOLOGADOS

Este ítem se refiere al suministro, montaje e instalación del juego de Dispositivos de Protección contra Sobretensiones (DPS) / Pararrayos poliméricos de tipo distribución (10 kA, 12 kV), incluyendo sus herrajes de fijación, y conexiones al sistema de puesta a tierra. La actividad deberá cumplir estrictamente con la norma RETIE vigente, las especificaciones de la empresa prestadora del servicio de energía local o especificaciones particulares definidas por la interventoría

Materiales:

Los materiales e insumos necesarios para realizar la correcta ejecución de la presente actividad deberán ser nuevos, de excelente calidad, estar homologados por el operador de red local y cumplir con la certificación de producto RETIE correspondiente son:

- Juego de pararrayos poliméricos de óxido de zinc (ZnO), clase distribución, corriente nominal de descarga de 10 kA, tensión nominal 12 kV, equipados con desconectador automático por falla.

Equipo:
Los equipos y herramientas necesarios para realizar la ejecución de la presente actividad deben ser aprobados previamente por la interventoría del proyecto y contar con sus certificados de mantenimiento e inspección al día; estos son:

- Herramienta menor de electricista (aislada a 1000 V y de compresión/ajuste de conectores).

- Equipos de Protección Individual (EPI) para trabajo en alturas y riesgo eléctrico (arnés, líneas de vida, guantes dieléctricos).

Ejecución de los trabajos:
Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá realizar la secuencia nombrada a continuación:

- Consultar y aplicar las disposiciones estipuladas en el Código Eléctrico Nacional (C.E.N.) norma NTC 2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las especificaciones técnicas de la empresa de energía local para equipos homologados.
- Cumplir con distancias mínimas de seguridad y esquemas de montaje aprobados.
- Contar con mano de obra calificada (técnicos electricistas con matrícula profesional vigente y certificación para trabajo seguro en alturas).
- Aplicar las normas de seguridad industrial, delimitación y señalización de la zona de trabajo bajo los procedimientos de desenergización y verificación de ausencia de tensión.
- Verificar en campo, previamente a la instalación, que los pararrayos no presenten fisuras, grietas o imperfecciones en la envolvente polimérica y que cuenten con su respectivo certificado de conformidad RETIE.
- Fijar de manera firme y alineada el juego de pararrayos sobre la cruceta o soporte de la estructura de media tensión utilizando los herrajes galvanizados.
- Realizar las conexiones eléctricas al lado de alta tensión (13.2 kV) asegurando el par de apriete adecuado en los conectores para evitar puntos calientes.
- Conectar el terminal inferior de cada pararrayos (a través de su desconectador) al anillo o bajante del sistema de puesta a tierra, garantizando la trayectoria más corta y directa posible sin bucles ni curvas cerradas.
- Realizar las pruebas de continuidad y verificación de la resistencia del sistema de puesta a tierra en presencia de la supervisoría.
- Proteger la instalación hasta la entrega final de la obra.

Condiciones para el recibo de los trabajos:

Los trabajos deberán ser supervisados en todo momento por el supervisor y deberán cumplir a cabalidad con la normatividad vigente a fin de garantizar la protección efectiva del equipo y la red. El supervisor deberá verificar que:

- Todos los materiales suministrados cuenten con el certificado de homologación del operador de red y certificado RETIE vigente.
- Se cumpla con el estándar de instalación de puesta a tierra según las normas IEEE 80 e IEEE 81, garantizando un valor de resistencia acorde a lo exigido por RETIE para protección de media tensión.
- Las conexiones físicas y mecánicas estén adecuadamente torqueadas y con los conectores bimetálicos correspondientes donde aplique.
- Se garanticen las distancias de aislamiento y seguridad operacional entre fases y con respecto a masa/tierra.

Medida:

La unidad de medida para la actividad de Suministro e instalación de juego de pararrayos poliméricos de 10 kA 12 kV (DPS) homologados (incluye herrajes y accesorios de conexión) será por o unidad (und) según desglose del presupuesto.

Forma de pago:
La forma de pago se hará al respectivo precio unitario del contratista por unidad (und), para toda obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción por el interventor. El precio unitario deberá incluir todos los costos de suministro de pararrayos homologados, herrajes, conectores, bajantes a tierra, uso de grúa/canasta, equipos, mano de obra calificada y ensayos/pruebas necesarias para cumplir con esta especificación.

EQUIPO DE TRABAJO

CANT	FORMACIÓN ACADMICA	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero electricista con matrícula profesional vigente	50%.	No menor de doce (12) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del proceso de selección.	Acreditar mínimo (1) contrato o certificaciones donde conste que ha desempeñado actividades afines al objeto del presente proceso, o diseño de redes de media y baja tensión, e instalación de transformadores.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

1. Todos los materiales que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
2. El contratista deberá asumir los costos de traslado, transporte que genere la entrega de los implementos, elementos que debe suministrar.
3. El contratista debe realizar el desmonte y retiro del transformador existente.
4. El contratista deberá realizar el suministro e instalación de transformador de 75KVA 13200/220-127V incluyendo la puesta a tierra.
5. El contratista deberá realizar el suministro e instalación del juego de pararayos poliméricos de Ka 12Kv (DPS) homologados.
6. rantizar la calidad y buen estado de los bienes objeto del contrato.
7. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en la invitación.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
10. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.586.267,00),** los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

OFERTA ECONÓMICA

En mi calidad de proponente , presento Oferta Económica por la suma de treinta millones quinientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos mcte **$ 30,586,267.00** de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA					
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA PARA HABILITAR EL SERVICIO ELECTRICO EN EL COLEGIO CUSTODIO GARCIA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER					
ITEM	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	DESMONTE Y RETIRO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 75 KVA	UND	1	$ 21,150,196.00	$ 21,150,196.00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA 13200 /220-127V INCLUYE PUESTA A TIERRA	UND	1	$ 641,399.00	$ 641,399.00
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PARARAYOS POLIMERICOS DE Ka 12 Kv (DPS) HOMOLOGADOS	UND	1	$ 864,899.00	$ 864,899.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 22,656,494.00**
		ADMINISTRACIÓN		**29%**	**$ 6,570,383.00**
		IMPREVISTOS		**1%**	**$ 226,565.00**
		UTILIDAD		**5%**	**$ 1,132,825.00**
		TOTAL			**$ 30,586,267.00**

NOTA 1. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2%	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**

ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
FONDO DE SEGURIDAD	**5,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**15.50%**
TOTAL, IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**19.90%**

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2026:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08-3-26	2.3.2.02.02.008.21.02.01	04/08/2026	Redes de alumbrado público con mantenimiento)	IMPUESTOSOBRETADA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	$ 30.586.267,00

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

Único pago, una vez recibido a satisfacción los requerimientos técnicos realizados en los periodos de ejecución a cobrar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación

de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 - Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito
mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación - que señalan:

"Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. *El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."*

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. *En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."*

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que se requieran construir y previa coordinación de eventos con el supervisor del contrato

Para todos los efectos, el Contrato de Suministro que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- **A.** Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
- **B.** Ejercer la supervisión general del contrato.
- **C.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- **D.** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- **E.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;

b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

CLASES DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar elcumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			nacional para la ejecución del contrato amparado	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el término de duración del contrato y un (01) año más.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	NUBIA ESTELA BASTO CARVAJAL	Profesional Universitario Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratacion	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			